

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 218-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 863-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1238-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 354-2018-RCAP-UGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal y el Memorando Nº 895-2018-SGOPCCU-GDU-MVES de la Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, sobre descanso físico vacacional de funcionario, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su artículo 6º prescribe que: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que: "El descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en períodos no inferiores a siete (7) días calendario.";

Que, el literal b) del artículo 235º del Reglamento General de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que: "Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día (...).";

Que, el numeral 23.3 del artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza Nº 369-MVES, establece como función administrativa y ejecutora de la Procuraduria Pública Municipal, entre otras, la siguiente: "Conciliar, transigir o desistirse del proceso o de la pretensión, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la ley de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su reglamento, mediante autorización previa del alcalde.";

Que, mediante Memorando Nº 895-2018-SGOPCCU-GDU-MVES la Ing. Victoria Elizabeth Rosado Artica, Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por el término de quince (15) días, comprendidos del 12 al 26 de noviembre de 2018, vacaciones conespondientes al periodo 2016, Memorando que se encuentra debidamente visado por su superior inmediato;

Que con Informe N° 1238-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al forme N° 354-2018-RCAP-UGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, señala que a la fecha la Ing. VICTORIA ELIZABETH-ROSADO ARTICA, Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, tiene acumulado cincuenta y un (51) días pendientes de descanso físico vacacional, en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por el término de quince (15) días, comprendidos del 12 al 26 de noviembre de 2018; siendo que, mediante Memorando N° 863-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal ratifica la misma, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13:2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la lng. VICTORIA ELIZABETH ROSADO ARTICA – Subgerente de Obras Privadas Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el termino de guince (15) días comprendidos del 12 al 26 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 12 al 26 de noviembre de 2018, las funciones propias de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a ROBERT ROY SANCHEZ TRIQUEROS - Subgerente de Proyectos y Obras Públicas, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEVILLA: EL SALVADOR

PECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrita Da Vala El Distrito
GUIDO INIGO PERALTA

৺ "Villa El Salvador, Ciudad Mensajeraĕde la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipo de Asturias de la Concordia